



Lanús, 24 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.988.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente HCDRPE-000002-2022 (H.C.D. D-00211-22); y

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 20 de mayo de 2022, obrante en el expediente HCDRPE-000002-2022, (H.C.D. D-00211-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 875.119,20 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 20/100) a favor de la firma TEYLEM S.A., C.U.I.T. N° 33-70844441-9 por el Servicio Alimentario Escolar (SAE) en el período de diciembre del año 2021; y se reconoce de legítimo abono y autoriza el pago de la suma total de \$ 212.388,48 (PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 48/100), a favor de la firma BAKIM S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71569786-2, por el Servicio Alimentario Escolar (SAE) en el período diciembre del año 2021.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13435; publíquese en el Boletín Municipal, cumplido; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el Artículo 2º del presente.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por